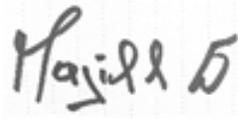


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de julio de 2022. despacho del señor juez informándole del oficio allegado por los apoderados de la parte demandante y demandada dentro del presente proceso, en el cual solicitan ampliar el término para presentar el trabajo de partición toda vez que, según indican, estaban a la espera de unos avalúos que fueron entregados el día 06 de julio del año que avanza. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2019-00363
Auto interlocutorio nro. 0872

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede en la cual se informa del escrito allegado por los apoderados de la parte demandante y demandada, en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **ALFREDO DÍAZ DURÁN**, promovido por la señora **NANY ECHEVERRY OROZCO**, en contra del entonces menor de edad, **ANDRÉS MAURICIO DÍAZ VACA**, en la actualidad, mayor de edad, en el cual solicitan se amplíe el término otorgado para presentar el trabajo de partición, se dispone, mediante el presente auto, a acceder a lo solicitado y, en consecuencia, se les concede el término de diez (10) días adicionales, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para que alleguen de manera conjunta, el respectivo trabajo partitivo.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a05a1e0f6c147663ba7a556f5281cd7ad66b69d3fc84c537ec2c0c06c725ab**

Documento generado en 08/07/2022 03:40:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>